



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/738/2026, de 31 de julio, por la que se aprueba el plan de actuación de las áreas de programas educativos de las direcciones provinciales de educación para el cuatrienio 2026-2030.

La Orden EDU/1224/2004, de 23 de julio, modificada por Orden EDU/1760/2009, de 25 de agosto (B.O.C. y L. n.º 148, de 3 de agosto y n.º 167, de 1 de septiembre, respectivamente), por la que se regula la planificación y desarrollo de programas educativos en el sistema educativo de Castilla y León, establece en su artículo 5.1, que el plan de actuación de las áreas de programas educativos, que podrá tener una duración anual o plurianual, constituirá el marco de referencia para las distintas actividades de estas áreas y establecerá las directrices para la elaboración de los planes de actividades en cada una de las direcciones provinciales de educación.

Los apartados 2 y 3 del citado artículo, respectivamente, establecen que corresponde a la Consejería de Educación, a partir de las propuestas de sus centros directivos con competencias en educación no universitaria y de las direcciones provinciales de educación, la elaboración y aprobación del plan de actuación, así como la clasificación de las actuaciones en prioritarias, ordinarias y extraordinarias.

Por otra parte, el artículo 6 establece que cada dirección provincial de educación elaborará para cada curso escolar y al inicio de este, un único plan de actividades de su área de programas educativos, y el artículo 7, que cada área de programas educativos elaborará al finalizar el curso escolar, bajo las directrices que determine la Consejería de Educación, una memoria de actividades.

Los programas educativos son un conjunto de actuaciones planificadas sistemáticamente que inciden en diversos ámbitos de la educación, dirigidos a la consecución de objetivos diseñados institucionalmente y orientados a la introducción de novedades y mejoras en el sistema educativo. Por este motivo, sigue siendo fundamental para la Consejería de Educación la adecuada selección de cada uno de ellos, la permanente coordinación de todas sus actuaciones y su apropiada orientación a las líneas estratégicas, la transparencia, calidad y equidad del sistema educativo de nuestra Comunidad.

El plan de actuación de las áreas de programas educativos para el cuatrienio 2026-2030 que se aprueba en esta orden, tiene como finalidad dar continuidad a las actuaciones de innovación educativa que se vienen impulsando y coordinando por la Consejería de Educación, con especial incidencia en el proceso de enseñanza-aprendizaje y la mejora del rendimiento escolar, contribuyendo a la equidad y calidad del sistema educativo de Castilla y León. Todo ello, guiado por el único fin de preparar al alumnado para afrontar con responsabilidad su futuro profesional y personal, que se le garantizará

a través de una educación integral que comprenderá iniciativas que contribuyan tanto a una formación intelectual y científica adecuada, como a una sólida madurez emocional.

El Decreto 18/2026, de 29 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación dispone en su artículo 8 que corresponde a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, entre otras atribuciones, el diseño, coordinación y desarrollo de programas y planes de innovación educativa, así como el diseño de planes de evaluación, calidad y mejora del sistema educativo.

En atención a lo anteriormente indicado y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León,

RESUELVO

Primero.– Objeto.

1. La presente orden tiene por objeto aprobar el plan de actuación de las áreas de programas educativos de las direcciones provinciales de educación para el cuatrienio 2026-2030.

2. El plan que se aprueba mediante la presente orden incluye las actuaciones prioritarias en el anexo I y las actuaciones ordinarias en el anexo II. Asimismo, se procederá a la posterior inclusión de las actividades extraordinarias mediante resolución de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

Segundo.– Elaboración de los planes anuales de actividades.

1. De conformidad con el artículo 6 de la Orden EDU/1224/2004, de 23 de julio, por la que se regula la planificación y desarrollo de programas educativos en el sistema educativo de Castilla y León, cada dirección provincial de educación elaborará para cada curso escolar y al inicio de este un único plan de actividades de su área de programas educativos en atención a la siguiente estructura:

- a) Introducción.
- b) Contenido del plan anual de actividades.
- c) Objetivos y actuaciones anuales de cada programa.
- d) Temporalización.
- e) Responsables.
- f) Indicadores de evaluación.
- g) Organización y funcionamiento:
 - 1.º Distribución de asesores.
 - 2.º Reuniones de coordinación: Interna, externa y su periodicidad.
- h) Mecanismos de seguimiento y evaluación del plan.

2. En la elaboración del plan de actividades se tendrá en cuenta el análisis de la memoria de actividades del curso anterior en cuanto a los objetivos conseguidos, las dificultades encontradas en el proceso, los resultados de la evaluación continua y final, así como las oportunidades de mejora que se incorporarán en el plan como actuaciones a realizar.

3. En atención al artículo 6.3 de la Orden EDU/1224/2004, de 23 de julio, los planes de actividades correspondientes al cuatrienio 2026-2030 deben ser remitidos a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado para su aprobación antes del 15 de octubre de 2026, 2027, 2028, 2029.

Tercero.– Elaboración de la memoria de actividades.

1. Cada área de programas educativos elaborará, al finalizar cada curso escolar, una memoria de actividades partiendo del seguimiento de las actuaciones que desarrollan los programas educativos realizados durante el curso, a través de una evaluación continua y teniendo en cuenta los objetivos prioritarios fijados para cada programa por cada centro directivo responsable del mismo.

2. La memoria tendrá el contenido establecido en el artículo 7 de la Orden EDU/1224/2004, de 23 de julio.

3. Las direcciones provinciales de educación remitirán a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado las memorias de actividades de su área de programas educativos con anterioridad al 15 de agosto de 2027, 2028, 2029 y 2030.

Cuarto.– Evaluación.

La evaluación de los programas educativos se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Orden EDU/1224/2004, de 23 de julio, correspondiendo a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado el desarrollo de las actuaciones que al respecto se recogen en el citado artículo.

Quinto.– Desarrollo.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado a dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo establecido en la presente orden.

Sexto.– Efectos.

La presente orden tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la



Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 31 de julio de 2026.

La Consejera,
Fdo.: MARÍA PARDO ÁLVAREZ

ANEXO I**ACTUACIONES PRIORITARIAS DEL PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN PARA EL CUATRIENIO 2026-2030****1.– OBJETIVOS.**

1.1. Construir un marco metodológico de actuación que oriente los procesos de planificación, actuación y evaluación provinciales.

1.2. Impulsar la innovación educativa y la experimentación como factor esencial de mejora.

1.3. Contribuir a la equidad, la calidad y el bienestar del sistema educativo de Castilla y León.

1.4. Mejorar el desempeño e incrementar la eficiencia en la prestación del servicio educativo a los ciudadanos.

2.– ACTUACIONES PRIORITARIAS.

Coordinadas por los servicios centrales y desarrolladas simultáneamente en todas las provincias, responden a objetivos institucionales introduciendo y validando novedades en el sistema educativo de Castilla y León y su impacto en las oportunidades de crecimiento y desarrollo de todo el alumnado. Se consideran actuaciones prioritarias del plan de actuación de las áreas de programas educativos de las direcciones provinciales de educación para el cuatrienio 2026-2030, los siguientes programas educativos:

A. PLAN DE LECTURA*Descripción/Finalidad:*

Fomento del hábito lector en los escolares de Castilla y León, y desarrollo de su capacidad de comprensión lectora, su escritura y comunicación oral, utilizando diferentes soportes y tipologías textuales, para favorecer la adquisición de una alfabetización mediática e informacional propia de la nueva sociedad del conocimiento.

Objetivos:

1. Mejorar los índices de lectura y comprensión lectora, así como de las destrezas de expresión oral y expresión escrita en lengua castellana.
2. Desarrollar el pensamiento crítico: Alfabetización mediática e informacional, con el que aprender a identificar y combatir la desinformación.
3. Desarrollar la competencia lingüística a través del cine, favoreciendo la comunicación audiovisual y la reflexión crítica de los mensajes audiovisuales.
4. Impulsar la formación del profesorado sobre metodologías del proceso de lectoescritura y estrategias para el aprendizaje competencial de la lectura en diferentes formatos y soportes.

5. Aumentar las experiencias y buenas prácticas de planes de lectura de centro y el impulso de bibliotecas escolares, y mejorar la visibilidad de estas.

B. PLAN PARA LA MEJORA DE LAS MATEMÁTICAS.

Descripción/Finalidad:

El plan para la mejora de las matemáticas se centra en la realización, evaluación y difusión de propuestas didácticas innovadoras en los centros educativos, así como en el apoyo e impulso de programas institucionales que fomenten el razonamiento matemático, que se implementarán a través del plan de mejora de la competencia matemática de centro.

Objetivos:

1. Fomentar la innovación didáctica y metodológica en el área de matemáticas.
2. Impulsar, acompañar y evaluar el plan de mejora de la competencia matemática de centro.
3. Apoyar, acompañar y evaluar el diseño e implementación de propuestas metodológicas de éxito para la enseñanza de las matemáticas que potencien el razonamiento.
4. Impulsar la formación del profesorado en metodologías y estrategias para el aprendizaje competencial de las matemáticas.
5. Promover el diseño, evaluación y difusión de materiales curriculares para la enseñanza de las matemáticas.

C. PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Descripción/Finalidad:

Desarrollo de la internacionalización de los docentes y los centros educativos y de la competencia en comunicación lingüística del alumnado mediante el diseño e implementación del plan de internacionalización de los centros, la promoción de actuaciones que profundicen en el aprendizaje de lenguas extranjeras, tanto del alumnado como del profesorado, y en el desarrollo de sus respectivos perfiles plurilingüe e intercultural, con especial atención a los diferentes programas plurilingües.

Objetivos:

1. Promover que todos los centros de Castilla y León cuenten con un Plan de Internacionalización de Centro, adaptado a su contexto siguiendo el modelo con el que cuentan en el portal de educación Educacyl.
2. Apoyar y asesorar a los centros plurilingües y los docentes para consolidar la calidad de sus secciones bilingües, así como a los centros con Bachillerato de Innovación y Excelencia en Idiomas y Bachillerato Internacional.
3. Consolidar y aumentar la participación en distintos programas internacionales como Erasmus+ y los programas de cooperación transfronteriza con Portugal y

fomentar el uso de la plataforma eTwinning como un lugar seguro para desarrollar actividades cooperativas.

4. Fomentar la participación de los centros en el nuevo modelo de convocatoria de intercambios escolares del alumnado con un sistema de becas a centros educativos.
5. Promover las jornadas provinciales de buenas prácticas en internacionalización.

D. PLAN PARA LA MEJORA DE LA COMPETENCIA DIGITAL EDUCATIVA.

Descripción/Finalidad:

Adaptación y actualización de los procesos de enseñanza-aprendizaje mediante la formación del profesorado, la integración de las TIC en los centros docentes y su adecuada utilización por el alumnado, además de trabajar por la mejora del grado de confianza digital entre los miembros de la comunidad educativa, promocionando y fomentando el uso seguro, crítico y responsable de las TIC.

Se establece la prioridad de promover la formación del docente en el uso emocional, de la competencia digital, a fin de formar en tal sentido al alumnado.

Además, se hará especial énfasis en la programación, la robótica, la I.A. y el pensamiento computacional.

Objetivos:

1. Promover la implicación de todos los miembros de la comunidad educativa (profesorado, alumnado y familias) en el uso seguro, crítico y responsable de los medios digitales y del resto de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y el adecuado uso de los recursos TIC del centro, de acuerdo con el Plan de Seguridad y Confianza Digital.
2. Potenciar y propiciar la participación en el programa CoDiCe TIC (competencia digital de centros) para asesorar y formar en la elaboración de planes de integración de las TIC (Plan digital de centro) en todos los procesos organizativos y educativos de los centros, con especial incidencia en el proceso de madurez emocional del alumnado en su relación con las TIC, así como certificar el nivel de excelencia conseguido, comprobando las evidencias reflejadas en un plan digital de centro con actuaciones de mejora y con un proceso de evaluación interno y externo.
3. Desarrollar la competencia digital docente, que incluye tanto el aspecto científico como emocional y crítico para la adecuada formación integral del alumnado: facilitar que el profesorado alcance, un nivel B1 o B2 en el desarrollo de su competencia digital y promover el acompañamiento de los docentes a través de los mentores tecnológicos o maestros colaboradores para el despliegue de los recursos digitales y tecnológicos.
4. Facilitar el acceso de las herramientas corporativas de la Consejería de Educación y recursos educativos digitales como apoyo a los procesos de enseñanza/aprendizaje en los centros.

5. Promover las jornadas provinciales del Plan de Seguridad y Confianza Digital dirigidas a docentes, alumnado y familias.

E. MEJORA DE LA CALIDAD Y EXCELENCIA EDUCATIVA.

Descripción/Finalidad:

Contribuir a la mejora del modelo educativo de los centros docentes sostenidos con fondos públicos no universitarios de Castilla y León, a través de la mejora integral de los mismos (organización y gestión pedagógica, evaluación, rendimiento y resultados, convivencia y participación) para situar al sistema educativo en uno de los referentes públicos de calidad en la Comunidad.

Poner en valor el desarrollo pleno de las capacidades, competencias y talento del alumnado para conseguir su máximo potencial académico, personal y social.

Objetivos:

1. Promocionar desde las primeras edades la cultura del esfuerzo y el desarrollo integral de la personalidad.
2. Impulsar el proceso de autoevaluación y estrategias de calidad en los centros educativos.
3. Sensibilizar a los centros educativos sobre la importancia de la calidad como herramienta de mejora continua, favoreciendo su integración en la planificación del centro.
4. Incrementar el grado de excelencia de las actuaciones y el número de centros que desarrollen experiencias de calidad.
5. Identificar, sistematizar y difundir buenas prácticas educativas, derivadas de los procesos de calidad.
6. Fomentar, a través de diferentes actuaciones, la excelencia del alumnado favoreciendo una actitud de superación y mejora continua en su rendimiento académico.

F. EVALUACIONES PROPUESTAS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.

Descripción/Finalidad:

Las evaluaciones son un proceso integral que busca la mejora del desempeño del alumnado, de los centros educativos, de los programas e iniciativas de la administración educativa y en definitiva del propio sistema educativo. Habitualmente, evalúan el desempeño educativo en relación con los factores de contexto que pueden explicar el rendimiento.

Objetivos:

1. Proporcionar apoyo técnico y asesoramiento a los centros en la participación de las evaluaciones propuestas por la administración educativa.

2. Apoyar el diseño, elaboración y pilotaje de instrumentos de evaluación.
3. Garantizar la calidad y correcta aplicación de las evaluaciones propuestas por la administración educativa.
4. Ayudar a interpretar y utilizar los resultados de las evaluaciones para la mejora de la calidad del sistema educativo en cada centro.
5. Difundir los resultados de las evaluaciones propuestas por la administración educativa para favorecer su implementación en los planes de mejora de los centros educativos.

G. FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

Descripción/Finalidad:

Ofertar acciones formativas diversificadas, dirigidas a la actualización científica, didáctica, de liderazgo, emocional y de bienestar educativo, y a la mejora continua de los docentes, siguiendo el nuevo modelo de competencias profesionales docentes, incorporado a todas las actividades formativas de la red de formación, con el objetivo de servir de herramienta de reflexión y autoevaluación de las competencias de un docente del siglo XXI en Castilla y León.

Las actividades formativas deben dar respuesta a necesidades institucionales, siguiendo las líneas estratégicas de la Consejería de Educación y contribuyendo a garantizar la calidad de la enseñanza.

Objetivos:

1. Consolidar el número de centros educativos que desarrollan planes de formación en centros.
2. Reforzar el número de actividades formativas, horas de formación y plazas ofertadas que den respuesta a las necesidades detectadas, tanto en los diferentes ámbitos de formación como en el desarrollo del nuevo marco de competencias profesionales docentes.
7. Desarrollar un programa de formación en educación emocional y el desarrollo integral de la personalidad que favorezca el bienestar educativo y la convivencia en los centros.
4. Impulsar los proyectos de innovación e investigación educativa a desarrollar por equipos de profesorado de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
5. Potenciar la participación de docentes jubilados, de larga trayectoria académica marcada por la excelencia pedagógica, innovadora e investigadora, para su colaboración en la formación permanente del profesorado como Profesor Honorífico Colaborador, tanto en la modalidad abierta como en la concreta.

H. FORMACIÓN E IMPULSO DE LA PARTICIPACIÓN DE FAMILIAS.*Descripción/Finalidad:*

Ofrecer a las familias, presencialmente o a distancia, habilidades, estrategias y conocimientos que apoyen su labor educativa y participativa en colaboración con los centros sostenidos con fondos públicos no universitarios, teniendo una consideración especial hacia el mundo rural.

Objetivos:

1. Impulsar las actuaciones de los equipos provinciales de participación educativa como cauces de comunicación y colaboración entre asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres del alumnado y la Administración educativa. A través de ellos se trasladará permanentemente a toda la comunidad educativa, sobre todo a las familias, la variada oferta formativa que el sistema educativo ofrece.
2. Fomentar acciones de formación y participación para familias de Castilla y León consensuadas en el seno de los equipos provinciales de participación y vinculadas a las temáticas prioritarias para la Consejería de Educación.
3. Potenciar la comunicación de las asociaciones de madres y padres del alumnado, así como de sus federaciones y confederaciones, con los centros y la Administración educativa, tanto a través de sistemas analógicos como telemáticos y específicamente mediante el portal de educación (<https://www.educa.jcyl.es/es>), unificando las vías y cauces de relación institucional y mejorando la calidad de dichas relaciones.
4. Optimizar el funcionamiento del censo de entidades de participación educativa de la Consejería de Educación, la tramitación de los procedimientos de inscripción y actualización, tanto de las asociaciones de madres y padres del alumnado como de sus federaciones y confederaciones.
5. Impulsar los procesos de elección y renovación de los consejos escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, establecido mecanismos de apoyo y asesoramiento, además de coordinar dichos procesos con cada una de las direcciones provinciales de educación.
6. Contribuir al impulso y progreso del futuro Centro de Formación para Familias de Castilla y León.

INNOVACIÓN EDUCATIVA.*Descripción/Finalidad:*

Participación de centros y grupos de docentes en procesos de innovación educativa, identificando las estrategias organizativas, de la cultura del esfuerzo, didáctico-metodológicas y tecnológicas más adecuadas a cada entorno de aprendizaje, que desarrollen en el alumnado la capacidad de usar y aplicar los conocimientos y habilidades para desenvolverse en situaciones diferentes a las actuales potenciando su educación emocional.

Objetivos:

1. Fomentar y consolidar la participación en los diferentes proyectos de innovación convocados a través de la red de formación, así como diseñar e implementar nuevos modelos y líneas temáticas de proyectos de innovación, incrementando el número de centros y docentes que realizan proyectos de innovación transferibles.
2. Promover la innovación educativa en alfabetización mediática e informacional para la formación de un sentimiento crítico a través de redes de radios provinciales y autonómica y el uso del cine como recurso educativo.
3. Difundir y promover la participación de los centros en el PIE «La Escuela Rural, una Escuela de Vida» para favorecer la innovación pedagógica en centros de ámbito rural.
4. Promover la transformación pedagógica de los centros BITS.
5. Impulsar el fortalecimiento y la mejora de los Centros Rurales de Innovación Educativa (CRIE), promoviendo un marco común de actuación que favorezca la coordinación, la calidad de las actuaciones y el intercambio de buenas prácticas entre los distintos CRIE.

I. PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO.*Descripción/Finalidad:*

Consiste en el apoyo, acompañamiento y clases extraordinarias, actuaciones preventivas del fracaso y del abandono escolar temprano, que permitirán adquirir las competencias correspondientes, incrementar el rendimiento escolar y aumentar las tasas de promoción y titulación del alumnado.

Contribuye a que los estudiantes que presenten dificultades relacionadas con aprendizajes instrumentales y habilidades para aprender a aprender, bajo rendimiento escolar y escasa motivación hacia el aprendizaje, así como, necesidad de refuerzo curricular y emocional, progresen adecuadamente a lo largo de su escolarización y alcancen los objetivos previstos en cada etapa.

Objetivos:

1. Lograr el acceso a una educación inclusiva de calidad para todo el alumnado, realizando actuaciones preventivas del fracaso y abandono escolar temprano.
2. Establecer medidas acordes con los principios que guían el programa, como son: el refuerzo y la inclusión, el seguimiento y el acompañamiento.
3. Promover la total implicación de los centros tanto en la selección del alumnado que precise este tipo de refuerzo, como en la derivación al centro de referencia si fuera preciso. Ello a fin de la aplicación de medidas que favorezcan no sólo el éxito educativo sino también el crecimiento integral del alumnado.
4. Implicar a las familias, adecuando su participación a las necesidades del propio centro y de su entorno.

5. Facilitar el clima de convivencia en el centro para contribuir a la mejora de los resultados escolares.

J. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DIRIGIDAS AL ALUMNADO DEL MEDIO RURAL Y DE OTRAS ZONAS DESFAVORECIDAS.

Descripción/Finalidad:

Desarrollo de un programa extraescolar dirigido al alumnado del medio rural y de otras zonas desfavorecidas, en el que, a través de la potenciación de competencias digitales, se mejore tanto el rendimiento en materias instrumentales, tales como la competencia lectoescritora, y la competencia matemática, científica, tecnológica y de ingeniería (STEM), como en la adquisición de valores y buenos hábitos.

Teniendo como eje metodológico prioritario el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) se busca compensar las desigualdades y déficits curricular del alumnado del medio rural y de otras zonas desfavorecidas y a la vez adquirir un nivel de competencia digital que permita el aprendizaje de los conocimientos básicos de manera complementaria a la intervención educativa ordinaria en los niveles educativos de la educación primaria y la educación secundaria obligatoria. Todo ello sin olvidar su madurez emocional y crítica.

Objetivos:

1. Impulsar una oferta diversificada de actividades lúdicas y experienciales basada en el uso de herramientas y plataformas digitales que complemente la formación académica y emocional del alumnado de la educación básica.
2. Desarrollar una estrategia que mejore los niveles de motivación escolar y de interés académico por parte del alumnado, especialmente de aquellos que pertenezcan a contextos más desfavorecidos y dispongan de menores recursos económicos, especialmente los que tengan más dificultad en el acceso a los recursos digitales, avanzando así en el cierre de la brecha social digital.
3. Fomentar en el alumnado la adquisición de competencias digitales básicas y avanzadas, con las que se llegue a obtener una capacitación crítica para la empleabilidad.

K. PROGRAMAS RELACIONADOS CON LAS STEM.

Descripción/Finalidad:

Fomentar entre el alumnado las vocaciones científicas desde las materias relacionadas con estos ámbitos (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas), a través de un enfoque multidisciplinar, promoviendo proyectos centrados en la innovación, la creatividad y el diseño, en la búsqueda de soluciones a problemas reales, potenciando el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y de los espacios virtuales de aprendizaje, todo ello con un tratamiento integrador de estas herramientas, metodologías, recursos y contenidos educativos.

Objetivos:

1. Impulsar una oferta diversificada de programas que fomenten el acercamiento del alumnado a las disciplinas STEM.
2. Fomentar la igualdad de oportunidades y potenciar vocaciones STEM para preparar al alumnado ante los desafíos de una sociedad en constante transformación digital y tecnológica.
3. Aplicar metodologías activas para que el aprendizaje sea más inclusivo, motivador y conectado al mundo actual.
4. Promover el uso de herramientas digitales y robótica educativa, llevando la innovación al aula y potenciando competencias clave como el pensamiento computacional y la IA.
5. Consolidación de un ecosistema educativo innovador que, a medio y largo plazo, contribuya al desarrollo del talento en Castilla y León.
6. Fomentar la humanización de la tecnología.

L. DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED DE ESCUELAS PROMOTORAS DE LA SALUD DE CASTILLA Y LEÓN.*Descripción/Finalidad:*

La Red de Escuelas Saludables de Castilla y León se conforma con el conjunto de centros educativos que han desarrollado el proyecto de innovación educativa Escuelas Saludables de Castilla y León. Dicho proyecto, junto con la citada red, contienen un conjunto de programas e iniciativas formativas encaminadas a promocionar la salud integral en los centros educativos, inculcándose así la adopción y mantenimiento de estilos de vida saludables, tanto físicos como mentales.

Objetivos:

1. Promover la transformación de los centros educativos en Escuelas Saludables a modo de estrategia que optimice las actuaciones educativas y acompañe las intervenciones curriculares en materia de salud y bienestar entre todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Impulsar acciones didácticas de innovación para la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje en los centros educativos que tengan el bienestar y la promoción de la salud como ejes vertebradores.
3. Favorecer el desarrollo curricular mediante la integración de contenidos vinculados a la salud y al bienestar que contribuya a la adquisición de un perfil competencial desde una perspectiva transversal.
4. Construir la Red de Escuelas Saludables de Castilla y León que permita el intercambio de experiencias de buenas prácticas en el ámbito de la educación para la salud, el bienestar y la protección integral de los distintos agentes de la comunidad educativa.

M. RELEO PLUS.

Descripción/Finalidad:

Proporcionar el uso gratuito de libros de texto y, en su caso, material curricular, al alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, articulándose en varias fases en función del nivel de renta del alumnado que solicite su participación en el programa.

Objetivos:

1. Desarrollar medidas de difusión, información y gestión sobre el programa para todos los centros de la Comunidad y las familias.
2. Establecer un proceso para la integración del programa en los documentos, el proyecto educativo y en el funcionamiento global del centro.
3. Apoyar la gestión y funciones del equipo responsable de la gestión del programa de gratuidad de libros de texto «Releo Plus», que se cree en cada centro.

ANEXO II**ACTUACIONES ORDINARIAS DEL PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN PARA EL CUATRIENIO 2026-2030**

Coordinadas por cada dirección provincial de educación, las actuaciones ordinarias serán desarrolladas en períodos de tiempo a lo largo de todo el curso. Se consideran actuaciones ordinarias del plan de actuación de las áreas de programas educativos de las direcciones provinciales de educación para los cursos escolares 2026/2027, 2027/2028, 2028/2029 y 2029/2030, los siguientes programas educativos:

1. Plan director para la convivencia y seguridad en los centros educativos y sus entornos.
2. Programas en colaboración con las universidades y las asociaciones educativas de la Comunidad de Castilla y León.
3. Plan de Atención a la Diversidad: Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
4. Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo PROA+ de reforzamiento institucional, de capacidad de transformación y formativo de los centros que presentan mayor complejidad educativa, a través de la cooperación entre el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la Comunidad de Castilla y León.
5. Programas relacionados con la formación profesional.
6. Programa de convivencia escolar.
7. Programa de prevención y control del absentismo escolar.
8. Programa de orientación educativa.
9. Programa SIGIE (Sistema Integrado de Gestión e Información Educativa).
10. Programas y servicios de conciliación de la vida familiar y laboral (madrugadores, tardes en el cole).
11. Apoyo a la difusión y gestión de las convocatorias de ayudas.
12. Coordinación de las prácticas de grado en educación infantil y educación primaria.
13. Coordinación de las prácticas de los estudiantes del Máster Universitario en Educación.
14. Información, asesoramiento y colaboración en otras evaluaciones no impulsadas directamente por la Administración educativa.
15. Impulso y difusión de otras convocatorias del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.